



RESOLUCIÓN EXENTA N° 2249

PUNTA ARENAS, 18 de Febrero de 2019

VISTOS: El D.F.L. N° 1 de 2005 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. 2763/79 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; D.S. N° 38, de 2005, del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Establecimientos Autogestionados en Red; D.S. N° 140 de 2004 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud del país; Res. N° 1600/08 de Contraloría General de la República; Resolución Exenta RA N° 443/150/2019 del 29 de Enero de 2019 del Servicio de Salud Magallanes que establece el orden de Subrogación de la Dirección del Hospital Clínico de Magallanes y,

CONSIDERANDO: Según Hoja de monitorización anual de Gestión de Calidad, donde informa modificación de constitución del Circulo de Calidad del Centro de Responsabilidad Pensionado y Servicio de Traumatología, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **ACTUALÍZASE** el Circulo de Calidad del Centro de Responsabilidad Pensionado y Servicio de Traumatología del Hospital Clínico Magallanes "Dr. Lautaro Navarro A.", cuyos funciones, responsabilidades e integrantes se definen a continuación:

A) FUNCIONES DEL CÍRCULO DE CALIDAD.

- Desarrollar las políticas de calidad institucional en el CR o Servicio.
- Planificar, implementar y evaluar programas de mejoramiento continuo de la calidad del CR.
- Detectar y diagnosticar problemas de calidad del CR.
- Elaborar o colaborar en la elaboración y/o revisión de protocolos de atención relacionados con la calidad técnica y de servicio del CR.
- Mantener retroalimentación en temas relacionados con calidad en el CR y entre éste y la Unidad de Calidad.
- Motivar a equipo de trabajo del CR en el desarrollo de planes de calidad.
- Participar en los procesos de autoevaluación de calidad hospitalaria.
- Capacitar en calidad a equipos multidisciplinarios del CR.



B) AMBITO DE RESPONSABILIDAD

DEL ENCARGADO:

- Desplegar las Políticas de Calidad institucionales al interior de cada CR o Servicio.
- Dirigir y coordinar las actividades de mejora continua en su CR/Servicio o Unidad, según las políticas y normativas institucionales de calidad.
- Evaluar el cumplimiento de metas de Calidad relacionadas con la seguridad de los pacientes en su CR/Servicio o Unidad definidas en conjunto con la Unidad de Calidad.
- Elaborar y desarrollar los planes de mejoramiento continuo necesarios para el logro de metas de calidad.
- Liderar actividades de calidad dentro de su CR incorporando a los integrantes del círculo de calidad y jefaturas.
- Apoyar las actividades de capacitación de la Unidad de Calidad.

DE LOS INTEGRANTES:

- Colaborar con el responsable de calidad de su CR en el despliegue de las políticas de calidad institucionales.
- Apoyar al responsable de la calidad de su CR en el desarrollo y evaluación de planes y programas de mejora continua.

C) INTEGRANTES:

Encargado: D. Edith Velásquez Paredes, Enfermera

Integrantes: D. Alexis Ulloa Alvarado, Enfermero
D. Joselyn Rebolledo Heitmann, Enfermera
D. Leticia Rivas Bishon, Enfermera
D. Carolina Cárdenas Pérez, Enfermera



2. Para el desempeño de las funciones el encargado e integrantes del Circulo de Calidad en conjunto podrán disponer de 2 horas semanales según programa de trabajo acordado con la Jefe de la Unidad de Calidad Asistencial, no originando mayor remuneración.

3. La presente resolución rige desde el 18 de Febrero de 2019 y se mantendrá vigente hasta nueva disposición. A contar de igual fecha se pone a término a la Resolución Exenta N° 4544 de fecha 29 de Marzo del 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DISTRIBUCIÓN:

- Encargada de Calidad SSM
- Subdirección Médica
- Subdirección de RR.HH
- Jefe Unidad Calidad Asistencial
- Subdirección de Enfermería
- Integrantes (5)
- Oficina de Partes.